



Administración Local

Ayuntamientos

VILAFRANCA DEL BIERZO

Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2026 de la Entidad Villafranca del Bierzo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el resumen por capítulos, el que sigue:

Estado de gastos

Capítulo I. Gastos de personal	1.085.075 €
Capítulo II. Gastos corrientes	984.375 €
Capítulo III. Gastos financieros	1.500 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	38.850 €
Capítulo V. Fondo de contingencia	42.000 €
Capítulo VI. Inversiones	828.998,07 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	75.276,04 €
Total Presupuesto	3.056.074,11 €

Estado de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos	984.000 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	30.000 €
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	569.950 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	771.500 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	23.800 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	425.000 €
Capítulo VIII. Activos financieros	251.824,11 €
Total	3.056.074,11 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villafranca del Bierzo, a 4 de mayo de 2026.–El Alcalde, José Manuel Pereira Vega.